



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO informa la política aplicable para el tratamiento de datos personales de todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales donde el organismo de tránsito sea considerado como responsable y/o encargada del tratamiento.

1. OBJETO

La presente política tiene por objeto establecer las directrices y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de datos personales en cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y fijar los principios y los mecanismos para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares de la Información en la que el TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO actúa como encargado de la información en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. La política de confidencialidad que se adopta en materia de protección de datos personales hace parte integral de las Condiciones generales para el uso de la información.

2. ALCANCE

Esta política de Tratamiento de Datos Personales aplica a todos los funcionarios, contratistas, proveedores o personal externo que tengan acceso a los datos personales de los ciudadanos. Igualmente, aplica a todas las bases de datos y archivos de información personal que se encuentren en poder de LA ENTIDAD, y que haya sido contemplado por la Ley 1581 de 2012.

3. INFORMACION DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Tránsito del Atlántico es responsable del tratamiento de datos personales, sobre los cuales decida de forma directa y autónoma.

NIT: 800.115.102-

1 SEDE

BARRANQUILLA
Calle 40 No. 45-06
(57)(5) 3713000

SEDE BARANOA
Km 15 Vía Cordialidad 300 mt Antes Del Peaje De Baranoa
(57)(5) 3713000

Sitio Web: <https://transitodelatlantico.gov.co/>



4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y disposiciones contenidas en la presente política serán aplicables a los datos personales registrados en los Sistemas de Información de la Entidad o en otros medios que estén bajo la custodia del ITA y que los haga susceptibles de tratamiento efectuado en territorio colombiano.

La presente política debe ser aplicada por los colaboradores del ITA, así como por todos aquellos que actúen como encargados de datos personales cuyo responsable sea el ITA.

5. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

La recolección y tratamiento de los datos personales por parte del ITA tiene como finalidades:

a) Misionalidad:

- Garantizar que los servicios lleguen a toda la población objetivo.
- Capturar y actualizar los datos de los niños, niñas, adolescentes atendidas durante las capacitaciones relacionadas con educación y seguridad vial.
- Responder a las regulaciones del Gobierno en relación con la fuente y suministro e intercambio de información.
- Medir la calidad de la operación de los servicios que presta el ITA.
- Medir la satisfacción de los usuarios frente a la prestación del servicio.
- Promover el registro, uso adecuado, administración y veracidad de la información recolectada en los diferentes trámites y servicios.

b) Colaboradores:

- Desarrollar los distintos procedimientos de Gestión del Talento Humano tales como: planes y programas para el desarrollo de los colaboradores, provisión y vinculación de personal, nómina, minutos, pago de honorarios, certificaciones y seguridad social.

c) Proveedores:

- Conformar y mantener actualizado el banco de oferentes ITA.
- Gestionar el cumplimiento de las obligaciones financieras a cargo del ITA.
- Expedir Certificaciones a Proveedores

d) Seguridad en instalaciones:

- El Tratamiento se realizará para la vigilancia, control de acceso y seguridad de las personas, los bienes e instalaciones del ITA.



6. POLÍTICAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

- El ITA realizará el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, para el efecto no requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular. Sin embargo, cuando no corresponda a sus funciones y misionalidad deberá obtener la autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, ya sea por medio de un documento físico, mensaje de aplicativos como WhatsApp, Chat, también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato que permita su posterior verificación.
- El ITA implementará el aviso de privacidad y los de responsabilidad demostrada en el momento de recolectar datos personales:
 - La Sede de Barranquilla y Baranoa, deberán ubicar el aviso de "Privacidad" en un lugar visible de las salas de atención al ciudadano.
 - La Sede de Barranquilla y Baranoa, deberán implementar el "Hablador" al ingreso de las instalaciones, con el fin de informarle al titular que el propósito por el cual se le están solicitando sus datos personales son para el registro de ingreso a la Entidad y así mismo ser utilizados en caso de emergencia.
 - La Sede de Barranquilla y Baranoa, deberán implementar el aviso de las "Cámaras de Seguridad", en aquellos lugares donde se encuentre una de estas, el cual le permitirá al titular conocer que está siendo grabado y monitoreado por las cámaras de seguridad del ITA, y le permitirá a la Entidad verificar el consentimiento de los titulares para el manejo de sus datos personales, por medio de sus conductas claras e inequívocas.
 - Dentro de todos los formatos donde se obtenga información tanto de usuarios internos como de usuarios externos se deberá incluir el siguiente aviso de autorización de tratamiento de datos personales:

Esta información es y será utilizada para informar sobre los servicios, promociones, capacitaciones, lineamientos y eventos del Instituto de Tránsito del Atlántico de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Usted puede ejercer su derecho a conocerlos o suprimirlos, diligenciando el formato de autorización o reclamación de tratamiento de datos personales y enviándolo a <https://orfeo.transitodelatlantico.gov.co/formularioWeb/> Así mismo, agradecemos nos contacte mediante comunicación escrita La Dirección de Servicio al Cliente del TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO en la Calle 40 No. 45-06 sede principal del ITA Barranquilla si requiere actualizar, rectificar o corregir sus datos personales.



- Las Sedes de Barranquilla y Baranoa, deberán disponer de una copia de la Política de Tratamiento de Datos Personales en las salas de atención al ciudadano, en caso de que el titular la desee consultar.
 - El Dato Personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. El ITA mantendrá la información bajo estas características, siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.
 - El ITA no hará disponibles datos personales sensibles, privados y semiprivados para su acceso a través de Internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que se trate de información pública.
 - El ITA realizará todas las acciones tendientes a garantizar para la protección en el tratamiento de los datos personales, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.
 - El ITA podrá suministrar e intercambiar información de datos personales con autoridades gubernamentales o públicas cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones, según lo establecido en la normatividad aplicable.
 - El ITA, divulgará a sus colaboradores y terceros encargados del tratamiento de datos personales las obligaciones que tienen, en relación con el tratamiento de datos personales mediante sensibilizaciones y acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información.
 - El ITA, deberá garantizar que la información que reposa en sus bases de datos u otros activos de información sean veraces, completos, exactos, actualizables, comprobables y comprensibles.
 - Todos los colaboradores del ITA reportarán los incidentes de seguridad de la información, los cuales puedan llegar a afectar la integridad o el tratamiento de los datos personales que reposan en los activos de información, según lo establecido en el Procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 - El ITA brindará a sus colaboradores sensibilizaciones sobre Protección de Datos Personales.
-
- Todos los colaboradores y contratistas del ITA deberán diligenciar el *formato autorización de tratamiento de datos personales*.
 - Las políticas establecidas por el ITA respecto al tratamiento de datos



personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará de acuerdo con la normativa legal vigente y entrará en vigencia, desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por el ITA para que los titulares la puedan consultar.

7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, el ITA adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, se atenderán los lineamientos dados en la política de seguridad de la información, cuyo responsable es la Oficina de las TIC del Instituto de Tránsito del Atlántico.

8. SUMINISTRO, TRASFERENCIA, TRANSMISIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACION CON TERCEROS

El ITA exclusivamente para el desarrollo de sus funciones legales, podrá transmitir a los terceros, datos personales que se haya recolectado y tenga bajo su custodia, quienes suscribirán un contrato de transmisión de datos o un compromiso de confidencialidad en los términos del artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015.

Eventualmente, el ITA en aplicación de los principios de coordinación y colaboración armónica establecidos en la Constitución Política, intercambiará información que contenga datos personales con las entidades públicas que así lo soliciten y hagan uso de la misma para el cumplimiento de sus funciones legales, para lo cual el ITA suscribirá acuerdos en los cuales, se garantice la seguridad de la información, confidencialidad y las condiciones de uso, sin que sea necesario la autorización del titular de acuerdo al literal a) del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

9. CONTROL INSTITUCIONAL DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Oficina Asesora de Control Interno será la encargada de velar por el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales adoptadas.

10. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le



serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza intima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza intima o reservada solo es relevante para el titular. Tratamiento: Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. 1 art. 3 Ley. 1581 de 2012; Art. 6 Ley. 1712 de 2014

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los mismos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.

Información pública reservada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

Documento de Archivo: Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.



Datos abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

11. CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES

La Ley 1581 de 2012, establece las siguientes categorías:

DATOS SENSIBLES

Son “aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”.

Dada la relevancia de alguna información para establecer los informes y estudios necesarios para el mejoramiento de la prestación de los servicios institucionales, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ITA garantizará que el tratamiento de esta información se realizará buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

DATOS PERSONALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

“Se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos “siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes”.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin

deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

El ITA, de acuerdo con sus competencias legales, propenderá por proveer información



y capacitar a su población objetivo sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

12. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; 2 Art.
4 Ley. 1581 de 2012; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- g) Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;



h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

13. CONDICIONES DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

El usuario, visitante, ciudadano y toda persona que proporciona sus datos personales a la Entidad por cualquier medio, acepta que el ingreso y suministro de su información personal lo hace voluntariamente y ante la necesidad de presentar requerimientos específicos a la entidad para realizar un trámite, presentar una queja o reclamo, acceder a los mecanismos de interacción que ofrecen los sitios y/o aplicativos webs, o para ingresar a las instalaciones de la misma. Lo que significa que la entidad podrá recoger tales datos personales. Los datos personales que recolecta, almacena, usa, circula o suprime la Entidad en sus bases de datos los utiliza única y exclusivamente para el desarrollo de sus funciones legales, y no serán cedidos a terceros sin conocimiento del titular de la información.

14. AUTORIZACION DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, el titular de los datos personales debe dar su autorización previa, expresa e informada para su tratamiento, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, la autorización de tratamiento la dará su representante legal, previo ejercicio del menor de edad de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

No será necesaria la autorización para el tratamiento del titular de los datos personales en los siguientes casos:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

Cada vez que un usuario acceda al sitio o aplicativos webs de la Entidad, tal acceso se considerará como una aceptación tácita de esta política, por medio de la cual autoriza a la Entidad para que lleve a cabo el tratamiento de los datos personales registrados al



momento de realizar un trámite, presentar una queja o reclamo y acceder a los mecanismos de interacción que ofrece la Entidad para prestar un servicio a la ciudadanía, en desarrollo de sus funciones legales.

15. DERECHO DE ACCESO A LOS DATOS

El Tránsito del Atlántico garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado:

- La identidad del titular, su causahabiente y/o representante, poniendo a disposición de éste, los respectivos datos personales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

Para tal efecto se garantiza el establecimiento de medios y mecanismos electrónicos y/o presenciales sencillos, los cuales permitan el acceso directo del titular a los datos personales, los cuales serán informados en el Aviso de Privacidad o en el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales.

16. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Los titulares de los datos personales cuyo tratamiento lleva a cabo LA ENTIDAD, gozan de los derechos contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.



f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1581 de 2012, en el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de LA ENTDAD a las disposiciones de la citada Ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva.

Responsable de la atención, consultas y reclamos: El ITA en desarrollo de sus competencias misionales, recolecta información de distinto orden a través de todos sus canales de atención (escrito, presencial, telefónico y virtual), garantizando la atención de conformidad con la demanda. Así mismo, recolecta información a través de los operadores viales, datos de los colaboradores del ITA, así como de proveedores y contratistas, entre otros.

Canales de Atención de Consultas y Reclamos: Para realizar peticiones, consultas o reclamos con el fin de ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el Titular o sus causahabientes pueden utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANIA	
Presencial	SEDE BARRANQUILLA Calle 40 No. 45-06
	SEDE BARANOA Carretera Oriental, 100 metros antes del Peaje de Baranoa
Telefónico	(57)(5) 3713000
Virtual	Correo electrónico informacion@transitodelatlantico.gov.co Formulario PQRS: https://orfeo.transitodelatlantico.gov.co/formularioWeb/

17. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

El responsable de Servicio al Cliente del TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO o quien haga sus veces, será la encargada de atender los reclamos y consultas de los titulares de la información.

Los derechos de los titulares señalados en la presente política podrán ser ejercidos ante el ITA por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para



otro. Reglas comunes a las consultas y los reclamos:

Para la realización de consultas o reclamos escritos o verbales, el Titular elevará su solicitud mediante documento que deberá indicar:

- a) Nombres y apellidos completos.
- b) Número de cédula o documento de identificación.
- c) Explicación precisa de los hechos que dan lugar a su solicitud (consulta o reclamo) o de la petición o solución pretendida. Las solicitudes que no incluyan la información en mención serán devueltas inmediatamente para que sean completadas y vuelvan a presentar como una nueva petición.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente aplicable, para el ejercicio de los derechos que le asisten como titular de los datos, las personas anteriormente señaladas podrán hacer uso ante el ITA de los siguientes mecanismos:

CONSULTAS

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar o solicitar corrección, actualización o supresión de la información personal del Titular que repose en el ITA, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Las consultas se formularán al correo electrónico informacion@transitodelatlantico.gov.co o en escrito dirigido a la Calle 40 No. 45-06 sede principal del ITA Barranquilla.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

RECLAMOS

Los Titulares o sus causahabientes cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante el ITA como responsable del tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará a través del correo informacion@transitodelatlantico.gov.co o en escrito dirigido a La Dirección de Servicio al Cliente del TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO a la Calle 40 No. 45-06 sede principal del ITA Barranquilla, que deberá contener la información relacionada en el ítem Reglas comunes a las consultas y los reclamos.
- Si el reclamo resulta incompleto, el ITA requerirá al interesado dentro de los cinco



(5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas Si transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, el ITA registrara dentro de la herramienta ORFEO la petición para dar trámite, e incluirá en la misma, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo por parte del ITA será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible responder en dicho término, el ITA informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que aquél se atenderá, sin llegar a superar, en ningún caso, los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

PETICIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN

El ITA rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual se tendrá en cuenta:

- El titular deberá allegar la solicitud al correo electrónico informacion@transitodelatlantico.gov.co o en medio físico dirigido a La Dirección de Servicio al Cliente del TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO en la Calle 40 No. 45-06 sede principal del ITA Barranquilla indicando la actualización y/o rectificación a realizar y aportará la documentación que sustente su petición.
- El ITA podrá habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho al titular, siempre y cuando éstos lo beneficien. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes, los cuales serán informados en el aviso de privacidad y se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

PETICIÓN DE SUPRESIÓN DE DATOS

El titular de los datos personales tiene el derecho de solicitar al ITA su supresión (eliminación) en cualquiera de los siguientes eventos:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.



- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por el ITA. Sin embargo, este derecho del titular no es absoluto y en consecuencia el ITA podrá negar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

18. DEBERES DE LA ENTIDAD

Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;



- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

19. VIGENCIA Y CONSERVACION DE LAS BASES DE DATOS

La vigencia y conservación de las bases de datos de la Entidad será por un término indefinido, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales que regulen la materia.

20. MODIFICACIONES DE LA POLITICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La entidad podrá modificar esta Política de privacidad y Tratamiento de Datos Personales, a su libre discrecionalidad y en cualquier momento. Todos los cambios y/o modificaciones que se lleven a cabo entraran en vigencia una vez sean publicados en el sitio web de la Entidad. Es responsabilidad el usuario revisar periódicamente la Política de privacidad y Tratamiento de Datos Personales de la Entidad, para estar informado de las modificaciones que se realicen a la misma.

21. VIGENCIA

Esta política entrará en vigencia a partir de su publicación, la cual se hará en el Sitio Web de la Entidad